



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11456

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.312 el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Art. 1º El Departamento Ejecutivo Municipal, habilitará el servicio de la línea telefónica gratuita de reclamos (0800-777-5000; 911 ó la que en el futuro la reemplace o se estime más conveniente) para la recepción de denuncias de actos, acciones u omisiones de parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que estuvieren vinculadas a la transgresión o alteración de las condiciones exigidas para el normal y correcto funcionamiento de los locales comprendidos por la Ordenanza N° 9.139 (Espectáculos Públicos), sobre irregularidades o inobservancia de ordenanzas vigentes vinculadas a normas de seguridad, habilitación, de funcionamiento y abusos o actos de discriminación que recaigan sobre los concurrentes.

Asimismo el servicio telefónico habilitado al efecto permitirá a los ciudadanos, en calidad de terceros, aportar datos e información sobre tráfico y venta de drogas, venta y tenencia ilegal de armas, juego clandestino, robo, hurtos, violencia familiar, trata de mujeres, maltrato infantil, abuso de menores, homicidios y/o sus tentativas, con el objeto de colaborar en la investigación y el esclarecimiento de hechos ilícitos o presumiblemente ilícitos”.

Art. 2º: Incorpórase al articulado de la Ordenanza N° 11.312 el siguiente artículo:



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11456

“Art. 1° Bis: Los datos e información recepcionada, conforme al último párrafo del artículo primero, serán derivados a la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la que comunicará las mismas a las autoridades policiales de la provincia o las que resulten competentes y/o judiciales, según corresponda”.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando